Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/16 de fecha 10 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-003/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 221/14, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/14 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 280/16, de fecha 04 de marzo de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de marzo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes a la solicitud de autorización para la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 221/14, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., realizado por el Departamento de Farmacoterapeútica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 052-013/14, de fecha 24 de junio de 2014, el Consejo de Administración, resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 39/14 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS", que fuera plasmado en el Contrato N° 221/14, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, en fecha 31 de julio de 2014, fue suscrito el Contrato N° 221/14, con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 39/14 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS", con una vigencia de 22 (veinte y dos) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota Interna identificada como expediente NOT-0216-2016-000048, de fecha 12 de febrero de 2016, el Departamento de Farmacoterapeútica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 221/14, suscrito con la empresa VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.; que fue adjudicado en el marco de la LPN N° 39/14, según Resolución C.A. N° 052-013/14, de fecha 24 de junio de 2014; se solicitó dicha ampliación en el Ítem N° 17, con Código N° 2712 , hilo para sutura polipropileno, sutura quirúrgica de polipropileno N° 3/0 C/2 Agujas 2 CM (+ 0,2 CM). El plazo solicitado es necesario para la programación y emisión de las órdenes de entrega según la cantidad adjudicada a cada Ítem con saldo pendiente;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

10 MAR 2016

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/16 de fecha 10 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-003/16

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 215/16, de fecha 25 de febrero de 2016, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 124/16, de fecha 25 de febrero de 2016, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., para la extensión de vigencia del Contrato N° 221/14;

Que, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., por Nota de fecha 26 de febrero de 2016, expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 221/14;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/152/16, de fecha 01 de marzo de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica, que la modificación del Contrato N° 221/14, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia del Contrato, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el Art. 11° Inc. d) y e) de la Resolución DNCP N° 2238/14. Es importante mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada"*;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 221/14, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 39/14 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública, se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IPS", estableciendo que la vigencia convenida en la Clausula N° 7 del Contrato mencionado, se extienda hasta 31 de diciembre de 2016.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de la Adenda del Contrato N° 221/14, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.----------

3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a proceder a la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes para la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.